Nro. GS-2024- 198107 **/ AREAD– GRUCO – 11.6**

Medellín, 31 JUL 2024

Empresa
UNDER MUSIC S.A.S.
NIT: 901.062.605-1
Representante legal
Alonso Gómez Caballero
Dirección: Calle 45 C 58 E 52
Teléfono: 3145812873
Bello – Antioquia

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEVAL MIC 035 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 16/07/2024, dentro del proceso PN MEVAL MIC 035 2024, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA ORQUESTA INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*", ha sido aceptada por este Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en los siguientes términos:

CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	**No.** 12 2 10040 24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.599.984 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0125 del 07 febrero de 2024 Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** UNDER MUSIC S.A.S. **NIT:** 901.062.605-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALONSO GÓMEZ CABALLERO **DOC. IDENTIDAD**: 13.874.185 de Bucaramanga - Santander **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bello – Antioquia **DIRECCIÓN:** Calle 45 C 58 E 52 **TELÉFONO:** 3145812873 **Email:** admin@undermusic.com.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será la Jefe de Prevención y Educación Ciudadana de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien se encargará de verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para tal efecto el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA ORQUESTA INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.**
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor: *"Artículo 4°.*

	"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".* Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos: ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3. Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

	✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA:** el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así: ➢ Contratista o proveedor (emisor). ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: ✓ Si es en el asunto: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma ✓ Si es en la nota final: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. **Nota importante**: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3

	o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta. **Los pagos se harán a la siguiente cuenta**: **NOMBRE BENEFICIARIO**: UNDER MUSIC S.A.S. **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO CUENTA**: Cuenta Corriente **NUMERO DE CUENTA**: 00174340754
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado del presente proceso de contratación es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($125.438.333,00)** moneda legal colombiana impuestos incluidos, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-003-008	MEVAL	TECLADO ELECTRONICO	16	1	11.965.496,00	11.965.496,00
2	02-01-01-003-008	MEVAL	PLATILLO DE 18" CLUSTER CRASH	16	1	1.949.999,00	1.949.999,00
3	02-01-01-003-008	MEVAL	PLATILLO DE 18" UPTOWN RIDE	16	1	820.000,00	820.000,00
4	02-01-01-003-008	MEVAL	ACORDEON III (BESAS)	16	1	6.500.000,00	6.500.000,00
5	02-01-01-003-008	MEVAL	ACORDEÓN III CORONAS ADG	16	1	6.500.000,00	6.500.000,00
6	02-01-01-003-008	MEVAL	PARCHE PARA TIMBAL 15"	16	1	138.000,00	138.000,00
7	02-01-01-003-008	MEVAL	PARCHE PARA TIMBAL 14"	16	1	127.500,00	127.500,00
8	02-01-01-003-008	MEVAL	ENCORDADO BAJO CINCO CUERDAS	16	1	130.000,00	130.000,00
9	02-01-01-003-008	MEVAL	ENCORDADO BAJO SEIS CUERDAS	16	1	140.000,00	140.000,00
10	02-01-01-003-008	MEVAL	ENCORDADO GUITARRA	16	1	38.000,00	38.000,00
11	02-01-01-003-008	MEVAL	BAQUETAS PARA TIMBAL	16	20	43.372,00	867.440,00
12	02-01-01-003-008	MEVAL	GUIROMETALICO/LARGUE/RASPADOR/MEINL (GUIRA)	16	1	550.000,00	550.000,00
13	02-01-01-003-008	MEVAL	SAXOFON TENOR DORADO Bb STANDAR	16	1	10.900.000,00	10.900.000,00
14	02-01-01-003-008	MEVAL	GUITARRA ELECTRICA	16	1	7.070.998,00	7.070.998,00
15	02-01-01-003-008	MEVAL	SUJETADOR PARA GUITARRA O BAJO ESTAMPADA SENCILLA	16	1	36.000,00	36.000,00
16	02-01-01-003-008	MEVAL	TROMPETA PLATEADA EN Bb	16	2	15.000.000,00	30.000.000,00
17	02-01-01-003-008	MEVAL	CAJA VALLENATA	16	1	200.000,00	200.000,00
18	02-01-01-003-008	MEVAL	PAD ELECTRONICO DE PERCUSION	16	1	6.200.000,00	6.200.000,00
19	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE BASES MICROS X9	16	2	2.915.500,00	5.831.000,00
20	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE BASES MICROS X20	16	1	3.903.200,00	3.903.200,00
21	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE CABLES	16	2	2.320.500,00	4.641.000,00
22	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE PARA TECLADO	16	1	2.356.200,00	2.356.200,00
23	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE PARA PARLANTE X2	16	2	2.915.500,00	5.831.000,00
24	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE PARA PARLANTE X1	16	1	1.249.500,00	1.249.500,00
25	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE MONITOR PIANO	16	1	2.142.000,00	2.142.000,00
26	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE MONITOR BAJO	16	1	2.499.000,00	2.499.000,00
27	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE GUITARRA	16	1	1.844.500,00	1.844.500,00
28	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE BAJO	16	1	1.844.500,00	1.844.500,00
29	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE HIDRÁULICO MEZCLADOR	16	1	9.163.000,00	9.163.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**125.438.333,00**

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 13124 de fecha 04/06/2024 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de aburra.

VALOR

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($119.286.063,00)**, Moneda legal colombiana, IVA incluido, distribuido así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-003-008	MEVAL	TECLADO ELECTRONICO	16	1	11.486.876,00	11.486.876,00
2	02-01-01-003-008	MEVAL	PLATILLO DE 18" CLUSTER CRASH	16	1	1.852.499,00	1.852.499,00
3	02-01-01-003-008	MEVAL	PLATILLO DE 18" UPTOWN RIDE	16	1	779.000,00	779.000,00
4	02-01-01-003-008	MEVAL	ACORDEON III (BESAS)	16	1	6.175.000,00	6.175.000,00
5	02-01-01-003-008	MEVAL	ACORDEÓN III CORONAS ADG	16	1	6.175.000,00	6.175.000,00
6	02-01-01-003-008	MEVAL	PARCHE PARA TIMBAL 15"	16	1	131.100,00	131.100,00
7	02-01-01-003-008	MEVAL	PARCHE PARA TIMBAL 14"	16	1	121.125,00	121.125,00
8	02-01-01-003-008	MEVAL	ENCORDADO BAJO CINCO CUERDAS	16	1	123.500,00	123.500,00
9	02-01-01-003-008	MEVAL	ENCORDADO BAJO SEIS CUERDAS	16	1	133.000,00	133.000,00
10	02-01-01-003-008	MEVAL	ENCORDADO GUITARRA	16	1	36.100,00	36.100,00
11	02-01-01-003-008	MEVAL	BAQUETAS PARA TIMBAL	16	20	41.203,00	824.060,00
12	02-01-01-003-008	MEVAL	GUIROMETALICO/LARGUE/RASPADOR/MEINL (GUIRA)	16	1	522.500,00	522.500,00
13	02-01-01-003-008	MEVAL	SAXOFON TENOR DORADO Bb STANDAR	16	1	10.355.000,00	10.355.000,00
14	02-01-01-003-008	MEVAL	GUITARRA ELECTRICA	16	1	6.717.448,00	6.717.448,00
15	02-01-01-003-008	MEVAL	SUJETADOR PARA GUITARRA O BAJO ESTAMPADA SENCILLA	16	1	34.200,00	34.200,00
16	02-01-01-003-008	MEVAL	TROMPETA PLATEADA EN Bb	16	2	14.250.000,00	28.500.000,00
17	02-01-01-003-008	MEVAL	CAJA VALLENATA	16	1	190.000,00	190.000,00
18	02-01-01-003-008	MEVAL	PAD ELECTRONICO DE PERCUSION	16	1	5.890.000,00	5.890.000,00
19	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE BASES MICROS X9	16	2	2.769.725,00	5.539.450,00
20	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE BASES MICROS X20	16	1	3.708.040,00	3.708.040,00
21	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE CABLES	16	2	2.204.475,00	4.408.950,00
22	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE PARA TECLADO	16	1	2.238.390,00	2.238.390,00
23	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE PARA PARLANTE X2	16	2	2.769.725,00	5.539.450,00
24	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE PARA PARLANTE X1	16	1	1.187.025,00	1.187.025,00
25	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE MONITOR PIANO	16	1	2.034.900,00	2.034.900,00
26	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE MONITOR BAJO	16	1	2.374.050,00	2.374.050,00
27	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE GUITARRA	16	1	1.752.275,00	1.752.275,00
28	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE BAJO	16	1	1.752.275,00	1.752.275,00
29	02-01-01-003-008	MEVAL	CASE HIDRÁULICO MEZCLADOR	16	1	8.704.850,00	8.704.850,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**119.286.063,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo Nro. 1.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y cuatro meses) y dos (2) meses más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

CALIDAD DEL BIEN: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y cuatro meses) y un (1) año más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, debe cubrir el término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y cuatro meses) más tres (3) años, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

	MULTAS: **A) MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será hasta el 15 de septiembre del 2024 a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total en una sola entrega, de acuerdo con las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la Calle 48 N° 45-58, teléfonos 5905900 Ext 31397; 3046289366, previa verificación, inspección y concepto favorable del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos por parte del supervisor del contrato.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	El proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos indirectos tales como: transporte, póliza y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: **a. ESTAMPILLA: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019. **b. ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva. **c.** Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. **d.** El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia. Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo al acta AE-2024-056955-MEVAL del 26 de julio de 2024, el Área Administrativa y el Grupo de Contratos, recomendó al señor Brigadier General OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de Contratación PN MEVAL MIC 035 2024, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA ORQUESTA INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*", presentada por la empresa UNDER MUSIC S.A.S. identificada con NIT 901.062.605-1, representada legalmente por el señor ALONSO GÓMEZ CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.185 de Bucaramanga - Santander, dirección del domicilio principal: Calle 45 C 58 E 52, municipio de Bello - Antioquia, teléfono 3145812873, correo electrónico admin@undermusic.com.co, por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($119.286.063,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 13124 de fecha 04/06/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto MEVAL, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier General **OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: SI. Raúl Alexander Asprilla Moreno - Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado Por: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado Por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal - Jefe Área Administrativa MEVAL (E).
Revisado por: MY. Carlos Emilio Munive Pacheco – Jefe Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CR. Eddy Javier Sánchez Sandoval – Subcomandante MEVAL.
Fecha de elaboración: 29/07/2024
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2024\2. PROCESOS CONTRACTUALES 2024\2. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 035 2024 ADQUISICION INSTRUMENTOS ORQUESTA\2. CONTRACTUAL

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nº 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>PRODUCTO</th><th>CANT</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TECLADO ELECTRÓNICO</td><td>1</td><td>986 Voces, incluyendo 131 Voces Super Articulation y 24 Voces de Órgano de tubos. 41 Conjuntos de Batería/SFX
400 Estilos, incluyendo 353 Estilos Pro, 34 Estilos Session, 10 Estilos DJ y 3 Estilos Free Play
Contenido de Expansión pre-instalado
400MB de memoria incorporada para datos de expansión
1GB de memoria interna
Capacidad para canciones MIDI: 3MB por canción
Joystick, teclado FSB para un directo convincente
Control rápido e intuitivo con la pantalla táctil de 7" y funciones Asignables
Entrada de Micro/Guitarra para cantar o tocar con otros músicos
Playlist y Registros para un acceso rápido y sencillo
Grabación de Audio (WAV/MP3)
Posibilidades de expansión de Voces y Estilos con Yamaha Expansión Manager
Adaptador de corriente Yamaha PA300-C
Marca Japonesa, procedencia importada.
adaptador de corriente
estuche en lona
base para teclado k&m
pedal de sustein de lengüeta
Amplificador Laney de teclado ah 300
Cubierta de alfombra, gabinete de contragolpe de doble posición canales: canal 1: xlr balanceado / línea no balanceada, canal 2: xlr balanceado / instrumento hi-z, canales 3 y 4: línea estéreo no balanceada y canal 5: rca entrada de línea x altavoz de diseño personalizado de 15 y bocina de hf - nivel de controles de canal, agudos (canales 1-4), graves (canales 1-4), nivel fx (canales 1-4), ecualizador gráfico maestro de 5 bandas (- 12 db)
Dsp integrado con 16 preajustes con ajuste de parámetros - entradas de jack en todos los canales - entrada xlr en los canales 1 y 2 - toma de auriculares con control de nivel
Salida de línea - jack - entrada auxiliar / cd estéreo de 3,5 mm jack - bucle fx.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PLATILLO DE 18" CLUSTER CRASH</td><td>1</td><td>Se define por un tono bajo y oscuro que explota con calidez y complejidad. Estos bloqueos responden extremadamente y se abren instantáneamente. Su peso reducido permite un rápido deterioro.
• Choque oscuro popular
• tono bajo
• Sonido explosivo que se abre al instante.
• Cálido y complejo
• El peso delgado permite un rápido desmontaje.
• Diámetro: 18"
• Peso: Delgado</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PLATILLO DE 18" UPTOWN RIDE</td><td>1</td><td>Es un ride de menor tamaño que ofrece un sonido seco y controlado con una gran definición de baqueta

Acabado: Tradicional (No Brillante)
Aleación: B20
Volumen: Medio Bajo
Hecho En: Estados Unidos
Tipo: Ride
Medida: 18" (45 cms)
Grosor: Medium
Sustain: Corto
Afinación: Media
Tamaño Campana: Pequeña</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ACOR02 ACORD HOHNER III CORONA (BESAS)</td><td>1</td><td>Dimensiones - tamaño: 31A X 32L
Peso: 7.5
Color: negro
Tonalidades: Besas
Número de botones: 31
Número de filas: 3 filas</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Acordeón III Coronas ADG</td><td>1</td><td>
<table>
<tr><td>Número de notas:</td><td>62</td></tr>
<tr><td>Botones:</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Filas de botones:</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Clase:</td><td>diatónico</td></tr>
<tr><td>Voces:</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Colores de tono:</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			<table><tr><td>Teclas:</td><td>Sol/Do/Fa, Fa/Si bemol/Mi bemol, Mi/La/Re</td></tr><tr><td>Bajos estándar:</td><td>12</td></tr><tr><td>Voces de bajo estándar:</td><td>6</td></tr><tr><td>Tamaño:</td><td>31x 19 cm</td></tr><tr><td>Peso:</td><td>4,6 kg</td></tr><tr><td>Color:</td><td>A elección del supervisor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de la placa de lengüetas:</td><td>estándar</td></tr><tr><td>Correas:</td><td>Correas Ergoline</td></tr><tr><td>Estuche:</td><td>Fundas</td></tr></table>
6	PARCHE PARA TIMBAL 15"	1	El parche de timbal negro de 15" está hecho de plástico para que pueda obtener ese sonido de timbal clásico, cortante y brillante. Este parche está hecho para ser nivelado y simple, por lo que debe encajar en casi todos los tipos diferentes de timbales de 15" y siempre se asentará en forma cuadrada y plana. Material plástico Dimensiones del artículo LxWxH 15 x 15 x 0,5 pulgadas peso del articulo 226 Gramos
7	PARCHE PARA TIMBAL 14"	1	El parche de timbal negro de 14" está hecho de plástico para que pueda obtener ese sonido de timbal clásico, cortante y brillante. Este parche está hecho para ser nivelado y simple, por lo que debe encajar en casi todos los tipos diferentes de timbales de 14" y siempre se asentará en forma cuadrada y plana. Material plástico Dimensiones del artículo LxWxH 14 x 14 x 0,5 pulgadas peso del articulo 226 Gramos
8	ENCORDADO BAJO CINCO CUERDAS	1	• 6 cuerdas / ligero superior medio inferior • Tipo: Herida de níquel • Calibre: .032 / .045 / .065 / .085 / .105 / .130
9	ENCORDADO BAJO SEIS CUERDAS	1	• 5 cuerdas / ligero superior medio inferior • Tipo: Herida de níquel • Calibre: .045 / .065 / .080 / .100 / .130
10	ENCORDADO GUITARRA	1	CODIGO DE REFERENCIA EJ27H0000000 Recubrimiento: Sin recubrimiento Número de cuerdas: 6 Tipo de juego: juegos, paquetes múltiples Material de envoltura: Bronce fosforado
11	BAQUETAS PARA TIMBAL	20	CODIGO DE REFERENCIA TH716 Largo: 16" pulgadas. • Diámetro: 0.440" pulgadas.
12	GUIRO METALICO/LARGUE/RASPADOR/MEINL (GUIRA)	1	Superficie de raspado con protuberancias elevadas uniformes Empuñadura metálica de una pieza con bridas soldadas Acero Pulido Incluye adaptador MGU100000000
13	SAXOFON TENOR DORADO Bb STANDAR	1	En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa, procedencia importada. Soldadura libre de plomo YTS280000000
14	GUITARRA ELÉCTRICA	1	Cuerpo: Caoba con tapa de arce Mástil: Caoba de tres piezas con refuerzo de carbono. Diapasón: Palosanto Radio: 12" (304.8 mm) Escala: 24.75" (628.6 mm) Número de trastes: 22 Tipo de trastes: Jumbo de acero inoxidable Cejuela: PPS Ancho de cejuela: 41.9 mm Configuración de pastillas: H/H Pastilla de mástil: P90 RSS02 Pastilla de puente: P90 Controles: Selector de pastillas de cinco posiciones, volumen general y tono general con push-pull Clavijero: Die-cast Puente: Tune-o-matic

			Cordal: Stopbar Cuerdas: Elixir Nanoweb light .010 - .046 Funda: Funda blanda marca japonesa, procedencia importada. Correa para guitarra e o bajo estampada sencilla encordado guitarra e. Blues/jazz rock .011-.049 pedalera para guitarra: AMPLITUBE X-DRIVE-AmpliTube X-DRIVE de IK MULTIMEDIA es un pedal boutique para guitarra que cuenta con 16 efectos de saturación y distorsión completamente nuevos que aprovechan las tecnologías más recientes de AmpliTube de IK, acompañado de una versión X-GEAR virtual exclusiva de exactamente los mismos efectos. Utiliza la versión virtual con AmpliTube 5 (incluyendo la versión SE) para grabar y modificar las configuraciones y guardarlas como presets en tu pedal X-DRIVE para lograr tono de clase mundial en cualquier lugar.
15	SUJETADOR PARA GUITARRA O BAJO ESTAMPADA SENCILLA	1	CODIGO DE REFERENCIA NACPG1150000 Estilo clásico, 3 colores Fabricado con tejido ligero y duradero 5cm de ancho, aproximadamente 92-154 cm de largo ajustable
16	TROMPETA PLATEADA EN Bb	2	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Campana de una sola pieza. Bomba de afinación reversible. Acabado plateado. Boquilla 16C4. Marca japonesa, procedencia importada. soldadura libre de Plomo YTR8335RS000
17	CAJA VALLENATA	1	Madera de alta calidad, aros y soportes cromados, parche en acrílico, Ideal para interpretar ritmos como el paseo, merengue, puya, son, tambora, entre otros. Parche Diámetro 10". Altura: 30 cm Elaborada y terminada en madera. Herrajes en aluminio 4 tensores dobles reforzados.
18	PAD ELECTRÓNICO DE PERCUSIÓN	1	Contiene muchos nuevos sonidos recogidos mediante las avanzadas técnicas de muestreo Yamaha y sonidos de efectos listos para usar, ofreciendo en total 1.277 voces. DTX-MULTI 12 no sólo incluye sonidos digitales, sino también sonidos para DJ y una gran variedad de timbres de percusión cromática, pasando por los instrumentos de percusión acústicos y folk. También se pueden importar archivos WAV y AIFF desde un dispositivo de memoria USB, usándolos como voces 1277 sonidos de última generación Librerías de sonidos para DJ Entrada USB para transportar datos WAV y AIFF Trigger Función para conectar tus triggers al módulo Cubase AI5 incluido Marca japonesa, procedencia importada DTXM12000000
19	CASE BASES MICROS X9	2	Con 1 chapa, 6 manijas de incrustar, bisagras de tope, 4 porta ruedas, ruedas de 3" azul, lamina abs 12mm, herrajeria mediana penn elcom.
20	CASE BASES MICROS X20	1	Con 1 chapa, 6 manijas de incrustar, bisagras de tope, 4 porta ruedas, ruedas de 4" azul, lamina abs 12mm, herrajeria grande penn elcom.
21	CASE CABLES	2	Con 1 chapa, 2 manijas, bisagras de tope, 4 porta ruedas, ruedas de 3" azul, lamina abs 12mm, herrajeria grande penn elcom.
22	CASE PARA TECLADO	1	Con 2 chapas, 3 manijas de incrustar, bisagras de tope, lamina abs 12mm, herrajeria mediana pennelcom.
23	.CASE PARA PARLANTE X2	2	Con 4 chapas, 4 manijas, 4 porta ruedas, ruedas 3" azul, lamina abs 12mm, herrajeria mediana penn elcom.
24	CASE PARA PARLANTE X1	1	Con 2 chapas, 1 manija de sobreponer, lamina abs 12mm, herrajeria mediana penn elcom.
25	CASE MONITOR PIANO	1	Con 2 chapas, 2 manijas de incrustar, ruedas de 3" azul, lamina abs 12mm, herrajeria mediana penn elcom.
26	CASE MONITOR BAJO	1	Con 4 chapas, 2 manijas de incrustar, ruedas de 3" azul, lamina abs 12 mm, herrajeria mediana penn elcom.
27	CASE GUITARRA	1	con 2 chapas, 2 manijas de incrustar, 1 manija de sobreponer, bisagras de tope, lamina abs 12mml, herrajeria mediana penn elcom.
28	CASE BAJO	1	Con 2 chapas, 2 manijas de incrustar, 1 manija de sobreponer, bisagras de tope, lamina abs 12mml, herrajeria mediana penn elcom.
29	CASE HIDRÁULICO MEZCLADOR	1	Con 7 chapas, 4 manijas de incrustar, 2 manijas esquineras, bisagras, 1 accesorio brazo 1 accesorio para laptop, energia, 1 powercon, 1 gaveta 1u metálica, ruedas de 4" automáticas azules, lamina abs 12mm, herrajeria mediana penn elcom.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA PARA LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 12 MESES. Consiste en cambiar el elemento o equipo objeto del contrato en caso de daño, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad al demostrar su deterioro o defectos de fabricación, o por uso normal, o mal funcionamiento del mismo. Esta condición no generará ningún costo para la entidad contratante y el tiempo de garantía iniciará una vez sea verificado y/o utilizado el elemento, por lo que la entidad contratante a través del supervisor del contrato llevará un control sobre lo referenciado, lo cual podrá ser consultado por el contratista.
2	El oferente debe presentar certificación que garantice que cuenta con el respaldo del representante del fabricante o distribuidor autorizado en Colombia para todos los instrumentos musicales y sus accesorios, se debe ofrecer una garantía no menor a un (1) año, contada a partir de la entrega de los bienes al supervisor del contrato, y no estará supeditada de ninguna manera a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarios para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista. De igual manera durante el periodo de garantía, si alguno de los instrumentos presenta falla, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional, en un plazo no mayor a tres 03 días. La garantía deberá cubrir los defectos de fabricación y calidad de los elementos.
3	Todos los instrumentos musicales y sus accesorios deben ser originales y de marca reconocida importados y de origen japonés. Se verificará que los instrumentos y sus accesorios cuenten con el correcto embalaje para su protección y cuidado, además de inspeccionar que cuenten con el total de repuestos nuevos y originales y que vengan en sus respectivas cajas originales.
4	Los instrumentos musicales deberán contar con su respectiva identificación de marca, referencia y serial. El funcionario designado como supervisor del contrato al realizar la verificación técnica de los elementos podrá rechazar y/o no recibir los elementos, si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas.
5	Se deberá hacer entrega de los manuales de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales, cuando aplique.
6	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
7	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
8	El contratista debe brindar herramientas básicas para el perfecto manejo de los instrumentos de vientos bajo la dirección de un lutier experto, con el fin de prolongar la vida útil y cuidado del bien a través de capacitaciones en mantenimiento preventivo y correctivo.
9	El oferente deberá presentar junto con su oferta certificado de distribución autorizado, con el fin de verificar la calidad y la garantía de los instrumentos en Colombia.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.